



## RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION N° 021 -2018-GRA/PEMS-OA

### VISTOS:

El Oficio N° 101-2018-GRA-PEMS-GDEGT-SGDCE del 06 de marzo del 2018 del Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Informe N° 0187-2018-GRA-PEMS-OA-UC/P, Informe N° 349-2018-GRA/PEMS-OC/UC y Oficio N° 693-2018-GRA-PEMS-OA, mediante los cuales solicita la resolución de baja de semovientes.

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0101-2018-GRA-PEMS-GDEGT-SGDCE del 06 de marzo del 2018 el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial remite el Informe N° 007-2018-GRA-PEMS-GDEGT-SGDCE/CRA/OOA del Encargado Area Ganadera CRA, mediante el cual informa la saca de ganado vacuno (toretas).

Que, mediante Informe N° 0187-2018-GRA/PEMS-OA-UC-P el Encargado de Control y Saneamiento Patrimonial remite el informe técnico y solicita la baja de semovientes por estado de excedencia.

Que, con Oficio N° 693-2018-GRA-PEMS-OA la Jefa de la Oficina de Administración, remite los antecedentes sobre la venta directa de 21 semovientes de Centro de Reconversión Agroganadera de propiedad de AUTODEMA, por lo que es necesario se expida la Resolución de Venta por estado de excedencia.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 144-2012-GRA-PEMS-GG del 24 de mayo del 2012, se aprueba el Reglamento de Semovientes del Centro de Reconversión Agroganadera de la Autoridad Autónoma de Majes.

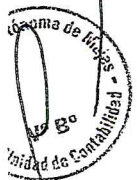
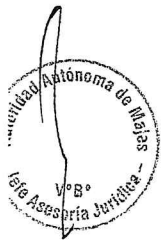
Que, mediante la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece el procedimiento de baja Bienes Muebles de Propiedad Estatal, la misma que considera la baja de semovientes.

Que el punto 5.10 de la Directiva N° 001-2015/SBN establece que la gestión de los semovientes es regulada por las directivas internas que, para el caso emita cada entidad que cuente en su patrimonio con ello.

Que, el punto 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, último párrafo establece, que de encontra conforme la Oficina General de Administración emita la resolución que aprueba la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contables de la entidad.

Que, el artículo 118 del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que la Oficina General de Administración o el órgano que haga sus veces de cada entidad, tiene la función de llevar el correcto registro, administración y disposiciones de los bienes muebles de propiedad de la Entidad.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Contabilidad



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Baja por la causal de estado de excedencia de semovientes (torettes), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código	Denominación	Cuenta Contable	Causal de Baja	Valor Neto
1	T-5417	Fran	1507.0101.06	Excedencia	1,000.00
2	T-5419	Valentino	1507.0101.06	Excedencia	1,000.00
3	T-5420	Richi	1507.0101.06	Excedencia	1,000.00
4	T-5421	Gronchito	1507.0101.06	Excedencia	1,000.00
5	T-5422	Abraham	1507.0101.06	Excedencia	1,000.00
6	T-5424	Velizario	1507.0101.06	Excedencia	1,000.00
7	T-5425	Javi	1507.0101.06	Excedencia	1,000.00
8	T-5426	Chapo	1507.0101.06	Excedencia	1,000.00
9	T-5427	Novayas	1507.0101.06	Excedencia	1,000.00
10	T-5428	Mirko	1507.0101.06	Excedencia	1,000.00
11	T-5429	Pocho	1507.0101.06	Excedencia	1,000.00
12	T-5430	Boris	1507.0101.06	Excedencia	1,000.00
13	T-5431	Dalky	1507.0101.06	Excedencia	850.00
14	T-5432	Axel	1507.0101.06	Excedencia	1,000.00
15	T-5433	Alan	1507.0101.06	Excedencia	1,000.00
16	T-5434	Nacho	1507.0101.06	Excedencia	1,000.00
17	T-5435	Omar	1507.0101.06	Excedencia	850.00
18	T-5436	Manolo	1507.0101.06	Excedencia	850.00
19	T-5437	Tino	1507.0101.06	Excedencia	850.00
20	T-5439	Joaco	1507.0101.06	Excedencia	850.00
21	T-5441	Tomas	1507.0101.06	Excedencia	850.00

**ARTICULO 2°.-** Disponer que la Unidad de Contabilidad extraiga contablemente los bienes mueble (semovientes) descritos en el artículo primero de la presente resolución, del patrimonio de nuestra Institución.

**ARTICULO 3°.-** Disponer que dentro del plazo de Ley, se haga de conocimiento de la SBN la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los ( 04 ) días del mes de JUNIO del año dos mil dieciocho

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

PROYECTO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Alejandra Lewis Unizar  
Jefa de la Oficina de Administración

Doc.: 1306603  
Exp.: 749480

Autodema de Majes -  
Unidad de Contabilidad -  
Vº Bº  
Carla Jiménez

Autodema de Majes -  
Unidad de Contabilidad -  
Vº Bº  
Carla Jiménez